



ORDENANZA N° 1125

CERRITO, 26 de abril de 2023

VISTO:

La nota presentada por el Señor JORGE RUBÉN JACOB. D.N.I. N° 16.610.174, con domicilio en esta localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, dueño de una fracción de terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Municipio de Cerrito, manzana N° 134, Lote 73 (parte), IDENTIFICADO bajo la partida provincial N° 283020-6, Partida Municipal N° 3409, Matrícula N° 207.668, Plano N° 232419, con una superficie de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON 40 DECÍMETROS CUADRADOS (218,40 M²), y;

CONSIDERANDO:

Que ofrece en donación la fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Municipio de Cerrito, manzana N° 134, Lote 73 (parte), IDENTIFICADO bajo la partida provincial N° 283020-6, Partida Municipal N° 3.409, Matrícula N° 207.668, Plano N° 232419, con una superficie de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON 40 DECÍMETROS CUADRADOS (218,40 M²), para ser destinada a calle pública.

Que, es imprescindible arbitrar medidas que conduzcan a un mejor ordenamiento de la localidad.

Que oportunamente personal técnico del municipio proyectó el trazado de las calles con el fin de que la extensión del casco urbano del pueblo se realice de manera armónica.

El Concejo Deliberante del Municipio de Cerrito sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por el Señor JORGE RUBÉN JACOB, D.N.I. Nº 16.610.174, con domicilio en esta localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, de una fracción de terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Municipio de Cerrito, Manzana Nº 134, Lote 73 (parte), IDENTIFICADO bajo la Partida Provincial Nº 283020-6, Partida Municipal Nº 3409, Matrícula Nº 207.668, Plano Nº 232419, con una superficie de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON 40 DECÍMETROS CUADRADOS (218,40 m2.) para ser destinada a calle Pública.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Sr. Presidente Municipal a suscribir la documentación pertinente y la escritura traslativa del dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º y a realizar las erogaciones que demande el cambio de titularidad del inmueble a favor del Municipio de Cerrito.

ARTÍCULO 3º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.